



ASOCIACIÓN COMUNITARIA ECONOMIA
DE COMUNION PALABRA DE VIDA DE LA
VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE
TIMANÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT.813003425-1

HUEVOS FRESCOS TIPO AA

FICHA TECNICA



Nombre: Huevo Fresco de Gallina (*Gallus gallus domesticus*).

Grado/Clase: AA (Calidad Superior).

Descripción General: Huevo natural, fresco, sin procesar, con cáscara intacta y limpia, sin residuos de sangre, excremento u otras sustancias.

Características Físicas y Sensoriales: (Tipo AA)

Peso: 60 a 66 gramos.

Cáscara: Limpia, lisa, sin grietas ni poros dañados.

Clara (Albúmen): Viscosa, muy firme, con chalazas visibles.

Yema: Alta, redondeada y centrada, con color vibrante.

Cámara de aire: Pequeña y poco profunda (indicador de frescura).

Olor y Sabor: Característicos del huevo fresco, sin olores extraños.

Requisitos de Calidad: Libre de contaminación microbiológica y química, sin lavado ni tratamientos de conservación (no refrigerados).

Usos y Recomendaciones: Consumo Directo: Cocido, frito, pasado por agua, revuelto.

Uso Industrial: Ingrediente en salsas, postres, repostería, pastas.

Almacenamiento: A temperatura ambiente, en lugar fresco y seco, lejos de la luz directa.

Empaque y Presentación: Bandejas de cartón o plástico (generalmente por 6, 10, 12, 30 unidades).

Precauciones: Alérgeno natural (proteína de huevo)

Producidos por la Asociación Comunitaria Economía de Comunión Palabra de Vida de la Vereda Aguas Claras de Timaná Huila y/o sus asociados en galpones de menos de 200 aves por tanto no requieren certificación GAB.

CIUDAD Timaná FECHA 11/06/15 ACTA N° 11307813003425-01
TIPO DE ESTABLECIMIENTO: ALMACENAMIENTO A TEMPERATURA AMBIENTE ☐
DADOR DE FRÍO ☐
ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

*** CAMPO OBLIGATORIO**

RAZÓN SOCIAL Asociación Comunitaria Económica de Comunión Palabra de vida de la vida.
*CÉDULA / NIT 813003425 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 11307813003425
*NOMBRE COMERCIAL Bodega Aceiteco Padevi
*DIRECCIÓN Vieja Aguas Claras MATRÍCULA MERCANTIL —
*DEPARTAMENTO HUILA *MUNICIPIO Timaná
Barrio ☐ Vereda ☒ Comuna ☐ Localidad ☐ Sector ☐ Corregimiento ☐ Caserio ☐ UPZ ☐
Otro ☐ Cuál: Aguas Claras
TELÉFONOS 311 8937469 / 3138919874 FAX —
CORREO ELECTRÓNICO aceitecopadevi@gmail.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO Maria Gloria Penagos Sanchez
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ Número de documento 26.548.445
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Maria Gloria Penagos Sanchez
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ *Número de documento 26.548.445
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Vda Aguas Claras
*DEPARTAMENTO HUILA *MUNICIPIO Timaná
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO lun-ven 7:00/12:00 2:00/6:00pm *NÚMERO DE TRABAJADORES 1

CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	día / mes / año	FAVORABLE	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		
		DESAVORABLE		

***MOTIVO DE LA VISITA**

PROGRAMACIÓN	SOLICITUD DEL INTERESADO ☒	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
SOLICITUD OFICIAL	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.

OTRO

Especifique:

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

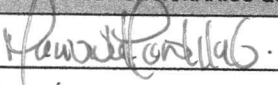
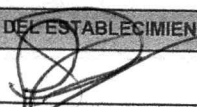
I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1	EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Localización y diseño. (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6.)	4	(2)	0	Se evidencia durante la visita que el diseño de la bodega no garantiza hacinamiento.

C

1.2	Condiciones de pisos y paredes. (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2.)	4	2	0		C
1.3	Techos, iluminación y ventilación. (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Números 3, 4, 5.1, 7, 8.)	4	2	0		C
1.4	Instalaciones sanitarias. (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4.)	5	2,5	0	Durante la visita se observa falta de elementos para la limpieza del lavado de manos, ni letreros alusivos al correcto lavado de manos.	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				12,5	La calificación del bloque corresponde al 17% del total del acta	
2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	
2.1	Condiciones de equipos y utensilios. (Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Números 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Números 2 y 3. Artículo 34.)	7	3,5	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				7	La calificación del bloque corresponde al 7% del total del acta	
3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	
3.1	Estado de salud (signos/lesiones). (Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)	8	4	0		C
3.2	Reconocimiento médico. (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	3	1,5	0		C
3.3	Prácticas higiénicas. (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	8	4	0		C
3.4	Educación y capacitación. (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	3	1,5	0	La manipuladora cuenta con certificado de plan de capacitación continuo urgente.	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					La calificación del bloque corresponde al 22% del total del acta	
4	REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS	

4.1	Recepción y requisitos legales. (Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, Artículo 37. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011.)	7	3,5	0		C
4.2	Condiciones de almacenamiento. (Resolución 2674/2013, Artículo 28, numerales 1, 4, 5, 6, 7.)	8	4	0		C
4.3	Conservación de los productos. (Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3 Artículo 27, literales a y c, Artículo 28, numerales 2, 3.)	8	4	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			23	La calificación del bloque corresponde al 23% del total del acta		
5	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS	
5.1	Suministro y calidad de agua potable. (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Numeral 3. Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4. Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)	5	2,5	0		C
5.2	Residuos líquidos. (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10.)	5	2,5	0		C
5.3	Residuos sólidos. (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3. Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11.)	4	2	0		C
5.4	Control integral de plagas. (Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)	9				C
5.5	Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios. (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Numeral 1 y 2. Resolución 2674/2013, Artículo 26 Numeral 1.)	6	3	0		C
5.6	Soportes documentales de saneamiento. (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 26.)	2	1	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			31	La calificación del bloque corresponde al 31% del total del acta		

II. CONCEPTO SANITARIO			
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
92.5	X FAVORABLE	90-100%	
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%	
	DESFAVORABLE	< 59,9%	
III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO			
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	NO		
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	NO		
IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS			
Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.			
V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD			
Si	No	Cuál:	
VI. OBSERVACIONES			
Por parte de la autoridad sanitaria:			
Se deben realizar los ajustes necesarios frente a los hallazgos encontrados para dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente			
Por parte del establecimiento:			
VII. NOTIFICACION DEL ACTA			
Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy <u>11</u> del mes de <u>JUNIO</u> del año <u>2015</u> en la Ciudad de <u>MANIZALES</u> .			
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.			
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.			
POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA			
FIRMA: 	FIRMA:		
NOMBRE: MARÍA DEL MAR ARDILA GARCÉS	NOMBRE:		
CÉDULA: 1077874083	CÉDULA:		
CARGO: INSPECTORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	CARGO:		
INSTITUCIÓN: SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA	INSTITUCIÓN:		
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO			
FIRMA: 	FIRMA: <u>María Gloria Páez Sánchez</u>		
NOMBRE: <u>Vered Chilota Páez</u>	NOMBRE: <u>María Gloria Páez Sánchez</u>		
CÉDULA: <u>83232596</u>	CÉDULA: <u>26.598.445</u>		
CARGO: <u>coordinador General</u>	CARGO: <u>Representante Legal</u>		